

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 10/01/2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la encomienda de gestión realizada por la Dirección Gerencia del Sescam a la Gerencia de Atención Primaria de Albacete y a las Gerencias de Atención Integrada de Ciudad Real, Alcázar de San Juan y Cuenca. [2013/306]

Al haberse suscrito con fecha 28/12/2012 una encomienda de gestión de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha a la Gerencia de Atención Primaria de Albacete y a las Gerencias de Atención Integrada de Ciudad Real, Alcázar de San Juan y Cuenca, según lo dispuesto en el artº 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto de la misma, que figura como Anexo a esta Resolución.

Toledo, 10 de enero de 2013

El Secretario General
(Resolución de 16/06/2010, de la Dirección Gerencia del Sescam
sobre delegación de competencias DOCM nº 153, de 10/08/2010)
FERNANDO SANZ GARCÍA

ANEXO

Encomienda de Gestión de la Dirección Gerencia del SESCAM a la Gerencia de Atención Primaria de Albacete y a las Gerencias de Atención Integrada de Ciudad Real, Alcázar de San Juan y Cuenca

En Toledo, a 28/12/2012

De una parte, D. Luis Carretero Alcántara, en su calidad de titular de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

De otra:

D. Luis Ángel González Fernández, en su calidad de titular de la Gerencia de Atención Primaria de Albacete.

D. Ángel Gómez Roig, en su calidad de titular de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real.

D. José Enrique Baeza Berruti, en su calidad de titular de la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan.

D. Rodolfo Antuña Pelegri, en su calidad de titular de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca.

Exponen

Mediante la Orden de 18/12/2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de las Gerencias de Atención Integrada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se aprueba la creación de las Gerencias de Atención Integrada que se relacionan en su Anexo I, así como la adscripción a las Gerencias de Atención Integrada de los recursos sanitarios y administrativos que se relacionan en el Anexo II.

La disposición adicional séptima de esta Orden faculta a la Dirección-Gerencia del SESCAM para llevar a cabo todas las actuaciones y trámites necesarios para adscribir todos los medios personales y materiales pertenecientes a las Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada a la correspondiente Gerencia de Atención Integrada.

Para la puesta en funcionamiento de estas Gerencias de Atención Integrada, que carecen en la actualidad de medios personales y materiales en materia de gestión del personal de las zonas básicas de salud que se relacionan en el Anexo II de la citada Orden, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera oportuno encomendar a la Gerencia de Atención Primaria de Albacete y a las Gerencias de Atención Integrada de Ciudad Real, Alcázar de San Juan y Cuenca, todas las actuaciones de carácter material y técnico en materia de gestión de personal necesarias para el funcionamiento las zonas básicas de salud que estaban gestionando con anterioridad a publicación de la Orden de 18/12/2012.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

Acuerdan

Primero.

Encomendar a la Gerencia de Atención Primaria de Albacete y a las Gerencias de Atención Integrada de Ciudad Real, Alcázar de San Juan y Cuenca, el conjunto de tareas de carácter administrativo en materia de gestión de personal necesarias para el funcionamiento de las zonas básicas de salud que tenían adscritas con anterioridad a la publicación de la Orden de 18/12/2012, y que, con la publicación de esta Orden, han pasado a quedar adscritas a otra Gerencia de Atención Integrada.

Segundo.

Los actos y resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda serán responsabilidad del órgano encomendante.

Tercero.

La presente encomienda de gestión surtirá efectos desde la fecha de su publicación hasta que se proceda a la creación de las unidades administrativas correspondientes y a la cobertura de sus plazas, o en todo caso, hasta el día 31/12/2013.

El Director Gerente del SESCAM; D. Luis Carretero Alcántara.

El Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Albacete; D. Luis Ángel González Fernández.

El Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real; D. Ángel Gómez Roig.

El Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan; D. José Enrique Baeza Berruti.

El Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca; D. Rodolfo Antuña Pelegri.